






REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL QUILISALUD E.S.E.

CÓDIGO
PRO-SGSSST-111
VERSIÓN:05



QUILISALUD

¡Somos Todos!

Elaboró	Andrés Felipe Banguero Micolta	Revisó	Norvey Talaga Noscue	Aprobó	Iván Antonio Ledezma Gómez
Cargo	SG – Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo	Profesional Universitario	Cargo	Gerente
Firma		Firma		Firma	
Fecha	Enero 2025	Fecha	Enero 2025	Fecha	Enero 2025
GESTIÓN DOCUMENTAL					



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL QUILISALUD E.S.E.

CÓDIGO
PRO-SGSSST-111
VERSIÓN:05

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

QUILISALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ENERO DE 2025

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA	QUILISALUD Empresa Social del Estado
NIT	817.003.532-4
CLASE DE RIESGO	III – IV – V - Tasa: 2.436% - 4.350% - 6.960%%
CIUDAD	Santander de Quilichao
DEPARTAMENTO	Cauca
TELEFONO	(602) 8292712 - 3177796594
DIRECCION	Calle 3 # 7 ^a -17 - B/ Centro Calle 5 #16-17- B/ Morales Duque Carrera 11 con Calle 8 Sur, B/ Antonio Nariño. Mondomo - B/ Belén. Carrera 9 # 1-17 Sede B/ Canalón
REPRESENTANTE LEGAL	Iván Antonio Ledezma Gómez
E-MAIL	esequilisalud@quilisalud.gov.co seguridad.salud@quilisalud.gov.co
ARL	POSITIVA Compañía de Seguros.
CENTROS DE TRABAJO - NAPS	5 - CENTRO, MORALES DUQUE, NARIÑO Y MONDOMO. 2 - Sedes Casa Administrativa, PIC, Extramural y Unidad de Atención al Riesgo (CANALON).
ACTIVIDAD ECONOMICA CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA ARL	3-8511-01 Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4-4921-04 Transporte de pasajeros, incluye alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor. 5-8692-01 Actividades de apoyo terapéutico, incluye las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. QUILISALUD Empresa Social del Estado se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1.994, Ley 1562 de 2.012, Decreto 1443 de 2.014, Decreto 1477 de 2.014, Decreto 1072 de 2.015, Resolución 0312 de 2.019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. QUILISALUD Empresa Social del Estado se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1.994, Ley 1562 de 2.012, Decreto 1443 de 2.014, Decreto 1477 de 2.014, Decreto 1072 de 2.015, Resolución 0312 de 2.019.

ARTICULO 3º. QUILISALUD Empresa Social del Estado se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1.984, Resolución 1016 de 1.989, Ley 1562 de 2.012, Decreto 1443 de 2.014 y Decreto 1072 de 2.015, Resolución 0312 de 2.019 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo,** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial,** dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los peligros que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de discomfort, enfermedad, incidente o accidente.

ARTICULO 4º. Los peligros existentes en QUILISALUD Empresa Social del Estado en sus NAPS Núcleos de Atención Primaria en Salud de Centro, Morales Duque, Nariño, Mondomo, Así como en las Sedes de las Casas Administrativas, PIC, Extramural y Unidad de Atención al Riesgo (canalón); están representados principalmente por peligros: **FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICO, BIOMECÁNICOS, PSICOSOCIALES, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y FENOMENOS NATURALES.**

Ver clasificación de peligros adjunta.

<p>PELIGROS FISICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ruido. <input type="checkbox"/> Temperaturas Extremas. <input type="checkbox"/> Iluminación. <input type="checkbox"/> Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes. 	<p>PELIGROS BIOLÓGICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Virus. <input type="checkbox"/> Hongos. <input type="checkbox"/> Bacterias. <input type="checkbox"/> Fluidos o excrementos.
<p>PELIGROS QUÍMICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Gases y Vapores. <input type="checkbox"/> Humos. <input type="checkbox"/> Polvos Orgánicos e Inorgánicos. 	<p>PELIGROS MECANICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Máquinas. <input type="checkbox"/> Equipos. <input type="checkbox"/> Herramientas.
<p>PELIGROS BIOMECAÑICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Posiciones Forzadas y Sobre Esfuerzos. <input type="checkbox"/> Manipulación de Cargas. <input type="checkbox"/> Movimientos Repetitivos. 	<p>PELIGROS PSICOSOCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Trabajo bajo presión. <input type="checkbox"/> Monotonía y rutina. <input type="checkbox"/> Estrés como consecuencia Psicolaboral.
<p>PELIGROS LOCATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Pisos. <input type="checkbox"/> Techos. <input type="checkbox"/> Muros. <input type="checkbox"/> Almacenamiento. <input type="checkbox"/> Orden, Aseo y Limpieza. 	<p>PELIGROS ELECTRICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Puestas a tierra. <input type="checkbox"/> Instalaciones en mal estado. <input type="checkbox"/> Instalaciones recargadas.
<p>PELIGROS NATURALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tormentas eléctricas. <input type="checkbox"/> Precipitaciones por lluvias. <input type="checkbox"/> Inundaciones. <input type="checkbox"/> Sismos. <input type="checkbox"/> Terremotos. 	<p>OTROS PELIGROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Trabajo en altura. <input type="checkbox"/> Tecnológico (Incendios). <input type="checkbox"/> Públicos.

PARAGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, QUILISALUD Empresa Social del Estado, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores de QUILISALUD Empresa Social del Estado.

ARTICULO 5º. QUILISALUD Empresa Social del Estado y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la QUILISALUD Empresa Social del Estado.

ARTICULO 6º. QUILISALUD Empresa Social del Estado, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles en los locales de trabajo de QUILISALUD Empresa Social del Estado, junto con el Auto Aprobatorio y de adopción del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo que QUILISALUD Empresa Social del Estado conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en Santander de Quilichao, Cauca, a los (21) días del mes de Enero de 2025.

IVAN ANTONIO LEDEZMA GOMEZ
Representante Legal
QUILISALUD Empresa Social del Estado